



EL EXPERIMENTO DE la universidad de BRASILIA*

Darcy Ribeiro

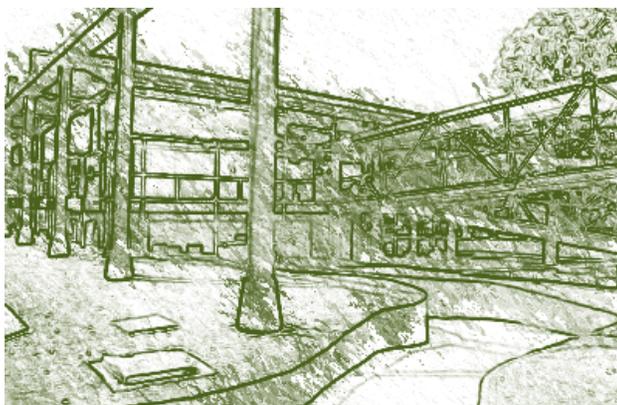
El primer proyecto orgánico de creación de una universidad integrada surgió en 1960 con la ciudad de Brasilia, del esfuerzo de un centenar de científicos e intelectuales brasileños reunidos para repensar el proyecto mismo de universidad, ante la oportunidad ofrecida por la construcción de la nueva capital del Brasil. Este proyecto se inspiró básicamente en los esfuerzos pioneros de Anísio Teixeira, en la Universidad del Distrito Federal (1935-37) y en la lección extraída del fracaso de la tentativa de implantar la Facultad de Filosofía, Ciencias y Letras de la Universidad de San Pablo y de Río de Janeiro como órganos integradores de las respectivas universidades.

Sin embargo, el proyecto de Brasilia sobrepasó ampliamente por sus ambiciones aquellos esfuerzos larvales. Allí se contó con recursos humanos y materiales que permitieron aspirar a la creación de una universidad efectivamente capacitada para el entero dominio del saber moderno, para el ejercicio de la función de órgano central de renovación de la universidad brasileña y para el desempeño del papel de agencia de asesoramiento gubernamental en la lucha por el desarrollo autónomo del país.

En el plan estructural de la Universidad de Brasilia se sustituía la división tradicional en facultades aisladas y en cátedras autárquicas y duplicativas por un nuevo modelo organizativo. Este estaba formado por tres cuerpos de órganos de enseñanza, de investigación y de extensión cultural integrados en una estructura funcional: los institutos centrales de ciencias, letras y artes (Matemáticas, Física, Química, Biología, Geociencias, Ciencias Humanas, Letras y Artes), las facultades profesionales (Ciencias Agrarias, Ciencias Médicas, Ciencias Tecnológicas, Ciencias Políticas y Sociales, Arquitectura y Urbanismo y Educación), y de unidades complementarias (Biblioteca Central, Editorial, Radiodifusora, Estadio y Museum).

La experiencia de Brasilia sólo duró cuatro años: cuando daba sus primeros pasos el golpe militar del primero de abril de 1964, que sometió al

* RIBEIRO, Darcy (1971): El Experimento de Brasilia, en: «La Universidad Latinoamericana». Ediciones de la Biblioteca Universidad Central de Venezuela. pp. 92-106.



Universidad de
Brasilia.
Instituto de Artes

Brasil a una dictadura regresiva, asaltó la universidad y le impuso un interventor. La preocupación obsesiva del gobierno militar y de sus agentes para subyugar y controlar una universidad que no comprendían, provocó la dimisión de todos los profesores capacitados para implantarla. Así se destruyó el proyecto más ambicioso de la intelectualidad brasileña, reduciéndolo a un simulacro de universidad que aguarda su restauración.

Después de 1964 muchas universidades brasileñas, antes hostiles al plan de organización de la Universidad de Brasilia, empezaron a manifestar el propósito de adoptarlo como su proyecto de reestructuración, naturalmente, no en su integridad, sino en formas subalternizadas de implantación de falsos institutos centrales degradados y de falsas departamentalizaciones en un esfuerzo ridículo por atender a lo que les parece ser la exigencia de los norteamericanos para conceder sus disputados financiamientos.

La experiencia está en curso y aún es difícil apreciarla. Quizás algunas de las universidades más ricas alcancen a progresar hacia una estructuración más funcional, inspirada en el patrón de Brasilia si se mantuvieran fieles al verdadero modelo. Es seguro, sin embargo, que las pequeñas universidades provinciales, orientadas en la misma dirección, sólo alcanzarán a crear simulacros de institutos centrales o, lo que es aún peor, imitaciones de los *undergraduate courses* norteamericanos equivalentes a los implantados en Honduras y Nicaragua.

Abandonarán así por amor a un dinero que costará demasiado caro, la posibilidad de preparar los médicos, abogados e ingenieros que son efectivamente capaces de formar, para atender a las enormes carencias locales. De este modo, en lugar del ejercicio de su función fundamental de universidades regionales, se convertirán en réplicas pretenciosas de modelos foráneos de educación superior que corresponden a otra tradición y que tienen exigencias de funcionamiento que ellas jamás alcanzarán a atender.

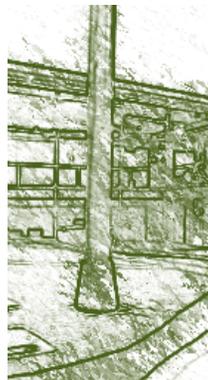
Transcribimos, a continuación, una exposición resumida de la estructura de la Universidad de Brasilia y un análisis de sus órganos de gobierno por el profesor Heron de Alençar (1964):

El proyecto de la Universidad de Brasilia representa un gran paso adelante en materia de universidad en el Brasil, precisamente porque reconociendo sus errores y sus contradicciones, procura corregirlos o superarlos partiendo de una visión eminentemente brasileña de los problemas educativos y universitarios.

El Rector de la Universidad de Brasilia, Profesor Darcy Ribeiro, en más de una oportunidad hizo la síntesis de lo que representaba esa visión eminentemente brasileña de los problemas educacionales y universitarios, incluso cuando definió las dos lealtades fundamentales de la Universidad de Brasilia: la lealtad a los valores y padrones internacionales de la ciencia y la cultura -mediante la cual se procuraría corregir la farsa de los grados y títulos universitarios nacional e internacionalmente desprestigiados- y la lealtad al pueblo brasileño y a su Nación, expresando así el compromiso de vincular la Universidad a la búsqueda de soluciones para los problemas nacionales, a la lucha del pueblo brasileño para llevar su proceso histórico a los efectivos caminos de independencia y de emancipación. En verdad, aun en sus estatutos, la Universidad de Brasilia se proclama comprometida con la realidad brasileña y, tanto directa como indirectamente, empeñada en la solución de los problemas nacionales.

Entre los objetivos que muestran la actitud innovadora de la Universidad de Brasilia deben ser mencionados: el de formar ciudadanos responsables, empeñados en la búsqueda de soluciones democráticas para los problemas con los cuales se enfrenta el pueblo brasileño en su lucha por el desarrollo económico y social (art. 2°, ítem 1); el de preparar profesionales de nivel superior y especialistas altamente calificados en todos los campos del conocimiento, capaces de promover el progreso social mediante la aplicación de los recursos de la ciencia y de la técnica (art. 2°, ítem III); el de congregar científicos intelectuales y artistas asegurándoles los necesarios medios materiales y las indispensables condiciones de independencia para que se entreguen a la ampliación del conocimiento, al enriquecimiento de la cultura, al cultivo de las artes y a su aplicación al servicio del hombre (art. 2°, ítem IV); el de colaborar, con estudios sistemáticos e investigaciones originales, para el mejor y más completo conocimiento de la realidad brasileña en todos sus aspectos (art. 2°, ítem V); el de contribuir para que Brasilia, la Nueva Capital Federal, ejerza efectivamente una función integradora de la vida social, política y cultural de la Nación, a través de un núcleo de enseñanza y de investigación del más elevado nivel, abierto a toda la juventud del Brasil y, en cuanto sea posible, a la de otros países, especialmente a los de América Latina (art. 3° ítem I); asegurar a los poderes públicos, dentro de sus posibilidades, el asesoramiento que solicitaren para el cabal desempeño de sus funciones, en los diversos dominios del saber (art. 3°, ítem II); el de colaborar con las instituciones educacionales de todo el país en la elevación del nivel de la enseñanza y en su adaptación a las necesidades del desarrollo nacional y regional (art. 3°, ítem IV); el de cooperar con Universidades y otras instituciones científicas y culturales, nacionales, extranjeras e internacionales, con el objeto de enriquecer la ciencia, las letras y las artes y la fraternidad de los intelectuales en todo el mundo, así como luchar por la defensa de la autonomía cultural, de la libertad de investigación y de expresión y por la paz entre los pueblos (art. 3°, ítem V).

Para alcanzar sus fines y objetivos, la Universidad de Brasilia declara en sus Estatutos que se regirá por los principios de libertad de investigación, de



libertad de enseñanza y de libertad de expresión, manteniéndose fiel a los requisitos esenciales del método científico y estando siempre abierta, a todas las corrientes del pensamiento, sin participación de grupos o movimientos político partidistas (art. 4°).

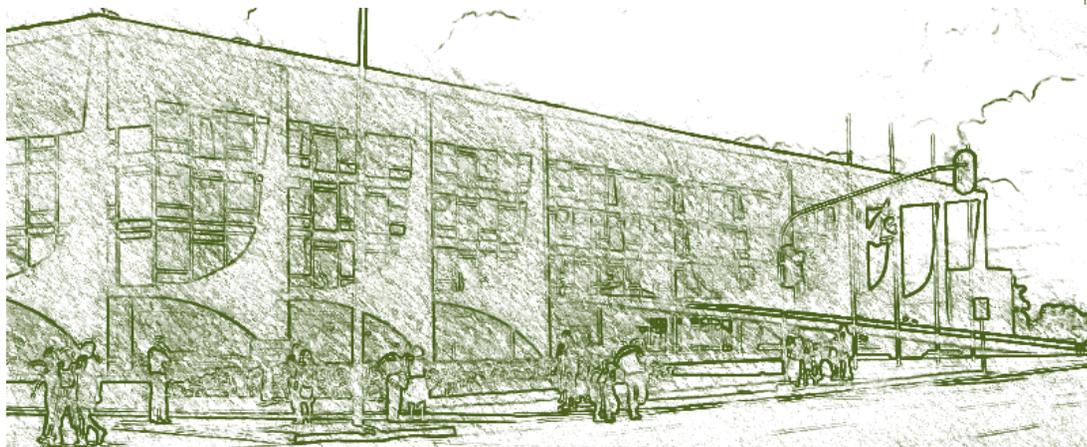
Es evidente que tales declaraciones de principios, tales definiciones de finalidades y de objetivos serían simple letra muerta, como tantas otras, y se considerarían solamente como expresión del verbalismo latinoamericano - cargado de residuos positivistas mezclados a ideales neorrománticos-, si a ese espíritu de renovación educacional y de efectivo compromiso con la realidad, no correspondiese una auténtica estructura universitaria y normas de funcionamiento verdaderamente renovadoras e innovadoras. Si a esa postura ideológica no correspondiese un hacer cotidiano coherente; si a esa teoría no correspondiese una práctica. De inmediato y a fin de acallar cualquier duda a ese respecto, los Estatutos de la Universidad de Brasilia, aprobados por el "Conselho Federal de Educação" (Parecer No 153, de 17-XI-1962) no han sido puestos en vigencia, en su totalidad, por la Rectoría de la Universidad.

El proyecto previó el plazo de diez años para la total implantación de la Universidad, y por eso, los artículos de los Estatutos son progresivamente puestos en vigencia a cada fase prevista del proceso de implantación. Con la experiencia de su funcionamiento acumulada en cada fase es posible indicar la necesidad o no de corrección de los artículos aplicados y sus consecuencias en los demás. No es esto sino la aceptación de esta verdad sabida y resabida que ninguna Universidad puede ser creada enteramente, de una sola vez y de ese modo impuesta a la realidad. Como fenómeno superestructural, la Universidad resulta de un cúmulo cualitativo de experiencias, realizadas a lo largo de todo un proceso de interacción entre la filosofía que la motiva y la práctica cotidiana de esa aplicación.

De ahí que el proyecto de la Universidad de Brasilia establece las diversas fases y plazos de implantación de su estructura, tanto en lo material como en lo educacional, largo de un plazo de diez años, de los cuales los dos primeros serían dedicados exclusivamente a la preparación interna de su personal, de sus instalaciones, de sus sistemas, de sus normas para la primera etapa de funcionamiento. Pero, en esos dos primeros años (1962/64) por imperativos de orden político, la Universidad tuvo que poner en funcionamiento una estructura provisional de tres: "Cursos Centrales", de Arquitectura-Urbanismo, de Administración-Derecho-Economía y de Letras Brasileñas, para ser posteriormente absorbidos por la estructura prevista en los Estatutos. En consecuencia, la Universidad tuvo que alterar, en parte, la primera etapa de implantación, retardando en un año la instalación de algunos Institutos.

El Catetinho,
Primera Casa
Presidencial de la
Ciudad.





Palacio de Planalto.

La estructura de la Universidad de Brasilia está basada en un sistema, doble e integrado, de Institutos Centrales y de Facultades y Unidades Complementarias. Los primeros (I. C. de Matemáticas, I. C. de Física, I. C. de Química, I. C. de Biología, I. C. de Geo-Ciencias, I. C. de Ciencias Humanas, I. C. de Letras e I. C. de Artes) están destinados a suministrar, integralmente, con sus actividades de estudio e investigación (art. 9°).

- I- Cursos de introducción, a todos los alumnos de la Universidad, con el objeto de darles la preparación intelectual y científica básica para seguir los cursos profesionales o de especialización;
- II- Cursos complementarios, a los estudiantes que deseen seguir la carrera de magistério o de biblioteconomía;
- III- Cursos de graduación en ciencias, letras y artes, a los alumnos que revelasen mayor aptitud para la investigación y estudios originales;
- IV- Programas de estudio para maestría y doctorado.

Las Facultades, que deberán recibir alumnos con formación básica adquirida en los Institutos Centrales, tienen la función de suministrar, integralmente con sus programas de estudio e investigaciones en los respectivos campos de aplicación científica, tecnológica y cultural, la enseñanza y el entrenamiento profesional, a través de los Departamentos y Centros instituidos por el Consejo Universitario (art. 11). Fueron inicialmente previstas las siguientes Facultades:

- I- Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, que comprenderá la Escuela de Derecho, la Escuela de Diplomacia, la Escuela de Administración y Finanzas, y la Escuela de Economía Aplicada;
- II- Facultad de Educación, que comprenderá la Escuela Normal Superior, la Escuela de Educación y el Centro de Investigación y Planeación Educacional;



Palácio de Planalto.
Detalle.

- III - Facultad de Ciencias Médicas, que comprenderá la Escuela de Medicina, la Escuela de Farmacia, la Escuela de Odontología y la Escuela de Enfermería;
- IV - Facultad de Ciencias Agrarias, que comprenderá la Escuela de Agronomía, la Escuela de Tecnología Forestal y la Escuela de Veterinaria y Zootécnica;
- V - Facultad de Tecnología, que comprenderá la Escuela de Ingeniería Mecánica, la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la Escuela de Ingeniería Civil, la Escuela de Ingeniería Metalúrgica, la Escuela de Geología y Mineralogía, la Escuela de Ingeniería de Producción Industrial y la Escuela de Ingeniería Química;
- VI - Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que comprenderá la Escuela de Arquitectura, la Escuela de Tecnología de Construcción, la Escuela de Representación y Expresión Plástica y la Escuela de Artes Gráficas.

Las Unidades Complementarias podrán suministrar cursos de formación profesional, de perfeccionamiento, de especialización y de extensión cultural, correspondientes a sus campos de actividades, de acuerdo con planos de estudio aprobados por la autoridad universitaria competente (art. 13^o). Han sido previstas, inicialmente, las siguientes Unidades Complementarias:

- I - Biblioteca Central, centralizada en cuanto a proceso y descentralizada en cuanto a colecciones, que comprenderá una unidad principal de obras generales y de referencia, dotada de servicios de adquisición, catalogación, documentación e intercambio científico y cultural, que coordinará las actividades de las bibliotecas especializadas de los Institutos Centrales, de las Facultades y de las demás Unidades Universitarias, y que mantendrá cursos de biblioteconomía;
- II - Editorial Universidad de Brasilia, que se destinará a editar e imprimir los textos básicos para la enseñanza en nivel superior y la producción científica y literaria de la propia Universidad; a traducir al portugués y publicar las principales obras del patrimonio cultural, científico y técnico de la Humanidad;
- III - Museo, que comprenderá el Museo de la Civilización Brasileña y el museo de la Ciencia y de la Técnica y dará cursos de museología;
- IV - Aula Magna, que servirá como auditorio noble de la Universidad, equipado para el funcionamiento también como palacio de Congresos Internacionales;
- V - Centro Militar, encargado de coordinar con las Fuerzas Armadas el servicio militar obligatorio de los universitarios y la utilización de los recursos técnicos, científicos y de investigación de las diversas unidades universitarias, para la formación de especialistas de tecnología militar;

- VI - Estadio Universitario, destinado a las actividades deportivas y a la preparación de especialistas en educación física;
- VII - Casas nacionales de la Lengua y de la Cultura, destinadas al estudio de la lengua, literatura y de las tradiciones nacionales de determinados países, construidas y mantenidas por éstos en el campus de la Universidad;
- VIII - Centro Brasileño de Estudios Portugueses, destinado a representar, en la Universidad, la comunidad de intelectuales de todo el mundo que se expresa en la lengua portuguesa;
- IX - Centro de Estudios del Portugués del Brasil, destinado al relevamiento, clasificación y análisis de las formas asumidas por la lengua portuguesa en el País;
- X - Instituto de Teología Católica, cuya organización y manutención está a cargo de la Orden de Dominicos del Brasil. Esa estructura, doble e integrada, de Institutos Centrales y de Facultades y de Unidades Complementarias funciona bajo el mando de un sistema de órganos de tres tipos, a saber:



Universidad de Brasilia.edificio de la Biblioteca Central

Órganos normativos de la actividad didáctica, que son, además del Consejo Universitario y su Mesa Ejecutiva:

- A- Las Congregaciones de Carrera, integradas por todos los profesores titulares, asociados y asistentes, de los Institutos Centrales, de las Facultades y de las Unidades Complementarias, que den cursos de formación y de especialización para cada carrera académica o profesional, y por dos delegados de los estudiantes, uno para los cursos de graduación y otro para los cursos de postgraduación. A las Congregaciones de Carrera cabe:
 - a) Fijar y modificar el curriculum de la respectiva carrera, así como el plan de estudios, de entrenamiento técnico, profesional o académico, para graduación o postgraduación o para la obtención de títulos y grados o de certificados en cursos parcelados, de secuencia o de especialización y perfeccionamiento;
 - b) Elegir, entre sus miembros docentes, los Decanos de estudio graduados y postgraduados;



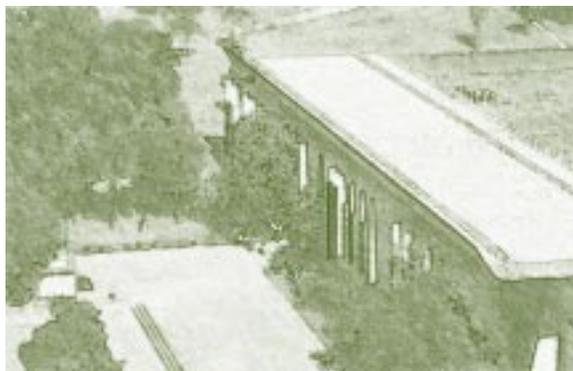
- c) Aprobar el programa de cada disciplina integrante del currículum, sometido a la aprobación del profesor responsable, con la opinión del respectivo Departamento.
- B - La Cámara de los Decanos, que reúne a todos los Decanos de estudios graduados o postgraduados de la Universidad y a la cual compete:
- a) Convocar, por intermedio del Rector, y por decisión de dos tercios de sus miembros a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, destinada a decidir sobre materia relevante para el ejercicio del magisterio en la Universidad;
 - b) Elaborar el Reglamento Orgánico de las Congregaciones de Carrera y someterlo, por intermedio de la Mesa Ejecutiva, a la apreciación del Consejo Universitario;
 - c) Establecer las obligaciones de los Decanos y de los profesores orientadores, y sus respectivos regímenes de trabajo; d) Apreciar las proposiciones de profesores al Consejo Universitario y, después de aprobarlas por mayoría de sus miembros, dirigir las a aquel órgano, por intermedio de la Mesa Ejecutiva.
- C - La Cámara de los Delegados Estudiantiles, que es la Asamblea general de los delegados estudiantiles de los cursos de graduación y postgraduación a las Congregaciones de Carrera, a la cual compete:
- a) Deliberar sobre las proposiciones que deben ser sometidas al Consejo Universitario, dirigiéndolas a este órgano por intermedio de la Mesa Ejecutiva, cuando fueran aprobadas por la mayoría de sus miembros;
 - b) Convocar por intermedio del Rector, mediante resolución aprobada por dos tercios de sus miembros, a sesiones extraordinarias del Consejo Universitario para tratar de materia importante, relacionada con las condiciones de vida y de trabajo de los estudiantes en la Universidad.

Órganos de coordinación DE las actividades delas diversas Unidades Universitarias, a saber :

- A - La Cámara de los Directores, que es la asamblea general de los Directores de las Unidades Universitarias y que también funciona como órgano consultivo de la Mesa Ejecutiva, bajo cuya presidencia se reúne de tres en tres meses para:
- a) Convocar por intermedio del Rector a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, mediante decisión aprobada por mayoría absoluta;

- b) Aprobar por mayoría absoluta las proposiciones de los Directores, de los Consejos Departamentales y de los Departamentos, debiéndoles dirigir a la Mesa Ejecutiva con el Objeto de que sean sometidas al Consejo Universitario;
 - c) Auxiliar a la Mesa Ejecutiva en la formulación de la política administrativa y de ejecución que mejor se recomiende para el buen funcionamiento de las Unidades Universitarias;
 - d) Opinar, cuando sea consultada por la Mesa Ejecutiva, sobre el cuadro de personal y sus sueldos, y formular sugerencias para la modificación y actualización de los mismos, encaminando las sugerencias al Consejo Director de la Fundación Universidad de Brasilia, por intermedio de la Mesa Ejecutiva;
 - e) Emitir opinión, dirigiéndola al Rector por intermedio de la Mesa Ejecutiva, sobre las representaciones interpuestas en contra de actos administrativos de cualesquiera de los Directores.
- B- Las Comisiones Directivas, en número de tres, cada una de ellas encargada de la coordinación superior de los Institutos Centrales, de las Facultades y de las Unidades Complementarias e integradas respectivamente por los Directores de esas Unidades Universitarias; reuniéndose ordinariamente, una vez al mes, a cada una de esas Comisiones Directivas compete:
- a) Orientar el funcionamiento de las Unidades Universitarias que en ella se encuentran representadas;
 - b) Elegir, bienalmente y por mayoría de votos, el Coordinador General que presidirá sus trabajos;
 - c) Aprobar los planes de trabajo, las respectivas previsiones de costo de los Consejos Departamentales y unificarlos para enviarlos a la Mesa Ejecutiva.
- C- Los Consejos Departamentales, que son las asambleas de los jefes de Departamento de cada Unidad Universitaria, presidida por los respectivos Directores, y en las cuales se integran, con derecho de voz y voto, dos representantes de los estudiantes de las respectivas Unidades Universitarias, uno de los cursos de graduación y otro de los cursos de postgraduación, se reúnen una vez al mes, ordinariamente, y a ellos compete:

Universidad de
Brasilia.
Edificio de la
Biblioteca Central





Casa del Conde
Dos Arcos.

- a) Orientar el funcionamiento de la respectiva Unidad Universitaria;
- b) Aprobar los planes de trabajo y las respectivas previsiones de costo;
- c) Supervisar la ejecución de los programas de trabajo de los Departamentos, procurando elevar constantemente el nivel de enseñanza e investigación;
- d) Elegir, anualmente, el Director de la Unidad Universitaria respectiva, quien presidirá sus trabajos.

Órganos de dirección Y supervisión de la Universidad, que son:

- A - La Rectoría, que es el órgano central ejecutivo de la Universidad y está representada en la persona del Rector, quien es también el Presidente de la Fundación Universidad de Brasilia. Puede el Rector ejercer el derecho de veto, parcial o total, sobre resoluciones de cualquiera de los órganos colegiados de la Universidad; puede también reexaminar ex officio o mediante recurso, los actos o decisiones de los órganos no colegiados de la Universidad. Al ejercer el Rector el derecho de veto, convocará, concomitantemente, por acto propio, en un plazo de treinta días, a sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Fundación Universidad de Brasilia, para la apreciación de las razones del veto, sometiendo al Consejo Directivo las informaciones que hayan sido dadas por el órgano colegiado en el cual se originó la resolución vetada; el rechazo del veto del Rector por el Consejo Directivo de la Fundación Universidad de Brasilia convalida la Resolución (art. 470 y párrafo). El Vicerrector, que sustituye al Rector y es el jefe de la Secretaría de la Mesa Ejecutiva, preside las sesiones de los órganos colegiados de la Universidad, en la ausencia del Rector, dirige el Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad, preside la Cámara de los Decanos y convoca a sesión extraordinaria de las Congregaciones de Carrera;
- B - Los Coordinadores Generales, en número de tres, respectivamente de los Institutos Centrales, de las Facultades y de las Unidades Complementarias, electos bienalmente por las Comisiones Directivas respectivas;
- D - La Mesa Ejecutiva es presidida por el Rector o Vicerrector y compuesta también por los tres Coordinadores Generales de los Institutos Centrales, de las Facultades y de las Unidades Complementarias, y se reúne semanalmente. A ella compete:
 - a) Establecer la agenda de trabajo y el orden del día de las sesiones del Consejo Universitario, dándolas a conocer con diez días de anticipación;
 - b) Coordinar la elaboración de los planes de trabajo de la Universidad y someterlos a la aprobación del Consejo Universitario;

- c) Preparar el presupuesto de los gastos de la Universidad con vistas a la consecución de sus finalidades;
- d) Relatar y encaminar al Consejo Universitario las proposiciones aprobadas por la Cámara de los Directivos, por la Cámara de los Decanos y por la Cámara de los Delegados Estudiantiles;
- e) Trasmitir al Consejo Universitario, con opinión, los informes de sus Comisiones Permanentes y Especiales;
- f) Coordinar el funcionamiento de la Universidad con vistas a la consecución de sus objetivos;
- g) Esforzarse por el cumplimiento correcto de las decisiones del Consejo Universitario (arts. 50 y 51).



Universidad de Brasilia. Facultad de Estudios Sociales aplicados

La dirección de ese sistema de órganos normativos, de coordinación y de mando de la Universidad de Brasilia es el Consejo Universitario, que es la autoridad suprema en materia didáctica, técnico-científica, académica y disciplinaria. Su estructura y su competencia difieren, fundamentalmente, de la estructura y de la competencia del modelo de Consejo Universitario generalmente en funcionamiento en las demás Universidades brasileñas.

Bajo la dirección de la Mesa Ejecutiva, que funciona como su órgano permanente, el Consejo Universitario se reúne, ordinariamente, dos veces al año -con motivo de la apertura de los cursos del primer semestre y de la clausura de los cursos del segundo semestre -, extraordinariamente, siempre que sea convocado por el Rector, por el Vicerrector cuando ejerza la Rectoría, o por decisión aprobada por dos tercios de votos de los miembros de la Cámara de los Decanos, de la Cámara de los Delegados Estudiantiles, o por mayoría absoluta de votos de la Cámara de Directores.

Integran el Consejo Universitario los miembros de la Mesa Ejecutiva; los Directores de las diversas Unidades Universitarias, que componen la Cámara de los Directores; los Delegados estudiantiles, respectivamente para estudios graduados y postgraduados de cada carrera, que componen la Cámara de los Delegados Estudiantiles; y dos representantes electos anualmente, de entre el personal técnico y administrativo. A él compete:

- A - Aprobar y reformar su Reglamento Interno, por propuesta de la Mesa Ejecutiva;
- B - Proponer, por intermedio del Rector, al Consejo Director de la Fundación Universidad de Brasilia (mantenedora de la Universidad), la modificación de los Estatutos de la Universidad;



- C - Aprobar, en la segunda sesión ordinaria de cada año, el plan de actividades docentes, de estudio y de investigación para el ejercicio siguiente, como programa general de trabajo de la Universidad;
- D - Crear o suprimir, por propuesta del Rector, aprobada por el Consejo Director de la Fundación Universidad de Brasilia, Unidades Universitarias, así como aprobar o modificar los respectivos reglamentos;
- E - Establecer los títulos y grados académicos y profesionales que la Universidad otorgará, de acuerdo con el Reglamento de Títulos y Grados y el Reglamento de Revalidación de Estudios;
- F - Determinar anualmente, a propuesta de la Mesa Ejecutiva, los puestos vacantes para Profesor Titular;
- G - Aprobar los Reglamentos y Ordenamientos previstos en los Estatutos de la universidad, que le sean enviados por la mesa ejecutiva;
- H - Tomar conocimiento, en última instancia, de los recursos interpuestos contra las penas disciplinarias impuestas por el Rector, conforme al Reglamento Disciplinario de la Universidad;
- I - Deliberar sobre las proposiciones aprobadas por la mayoría de los miembros de la Cámara de los Decanos, de la Cámara de los Delegados Estudiantiles o de la Cámara de Directores, que le sean sometidas por la Mesa Ejecutiva, acompañado de informe;
- J - Otorgar el título de Doctor Honoris causa, de Profesor Honoris causa y de Profesor Emérito;
- K - Aprobar los reglamentos de las siguientes Comisiones Permanentes y designar sus miembros:
 - a. Maestría y Doctorado;
 - b. Reglamentos;
 - c. Títulos, grados y revalidaciones;
 - d. Carrera de Magisterio;
 - e. Difusión e Intercambio cultural;
- L - Designar las Comisiones Especiales para estudiar y dar opinión, en la sesión siguiente, sobre cualquier asunto específico de interés de la Universidad. Desde el punto de vista docente, de trabajo de investigación y de asesoramiento de la Universidad, la unidad básica del sistema son los Departamentos, cada uno de ellos constituido, por lo menos, de cinco profesores de un mismo campo de especialidades, desde el nivel de profesor titular al nivel de profesor asistente (arts. 54 a 61). Integrados administrativamente en una de las Unidades Universitarias, y proyectados en obediencia al principio de la no duplicación de órganos, de personal y de equi-

pos materiales en el mismo campo de enseñanza y de investigación, los Departamentos hacen servicios docentes y de investigación para toda la Universidad y desarrollan sus actividades junto a los estudiantes de cualquier carrera, cuyo curriculum exija o recomiende cursos de graduación o de postgraduación en sus especialidades respectivas. De ese modo, constituyen la unidad operativa básica de la estructura universitaria, representando esto uno de los más grandes progresos ya realizados en la enseñanza superior brasileña, que aún tiene la figura del catedrático como la figura única y todopoderosa.

Para mejor formarse la idea del progreso que esto representa, conviene fijarse en el ejemplo, ya tantas veces referido, y que puede ser aplicado a cualquier otra disciplina, de lo que ocurre en cualquier Universidad brasileña con relación a la enseñanza de Química.

Si en tal Universidad hay Facultades y Escuelas Superiores de Medicina, Farmacia, Odontología, Ciencias, Ingeniería Civil, Ingeniería Electromecánica, Veterinaria y Zootécnica, Agronomía, etc., quiere decir que tal Universidad tendrá por lo menos como treinta profesores catedráticos de Química, cada uno de ellos aislado en su pequeño y, la mayoría de las veces, decorativo laboratorio, algunos de ellos dictando clases para dos o tres alumnos y aún peor, todos luchando contra todos por fondos materiales y prestigio para conseguirlos.

Además de esa onerosa y anticientífica multiplicación de personal y de equipos materiales para la enseñanza de una misma disciplina dentro de una misma Universidad, el sistema de Catedráticos motiva otros problemas, no menos graves, de los que pueden tomarse como ejemplos, entre otros, el nivel bajo de la enseñanza y la falta de estímulo en la formación de nuevos cuadros de enseñanza y de investigación, que se hallan impedidos de progresar ante la autoridad omnipotente del catedrático.

El sistema departamental instituido por la Universidad de Brasilia, aunque pueda no ser el mejor, ha sido la mejor solución hasta hoy encontrada para procurar corregir los errores y evitar los problemas motivados por el sistema de catedráticos de las demás Universidades brasileñas. Algunas de ellas, como la del Estado de Ceará, ya evolucionaron hacia el nuevo sistema o, por lo menos, hacia una solución de compromiso entre los dos sistemas, debido al efecto que provocó el ejemplo de la Universidad de Brasilia.

Además del número mínimo de cinco profesores, cada Departamento debe tener un representante de los candidatos inscritos en cursos o programas de Maestría y de Doctorado, con derecho a voz y voto.

El Catetinho,
Primera Casa
Presidencial de
la Ciudad.





Es de la competencia, de cada Departamento elaborar su plan de trabajo semestral, la previsión de sus gastos y el programa de actividades de cada uno de sus miembros, de acuerdo con las necesidades de los cursos y de los programas de investigación y de asesoramiento; suministrar los cursos de especialidad, de acuerdo con los currícula y programas aprobados por la Congregación de Carrera pertinente; proponer a la autoridad universitaria competente la admisión o cese de su personal docente y técnico; cuidar de la buena conservación y utilización de las bibliotecas, de los laboratorios, de los equipos materiales y dinero a su cargo; elaborar el material didáctico propio para los respectivos cursos y establecer las condiciones de ingreso de los estudiantes a los cursos de postgraduación en su especialidad.

En el interés de que el sistema departamental pueda funcionar y atender plenamente sus objetivos, la Universidad de Brasilia creó, por sus Estatutos, la Carrera del Magisterio (Arts. 72 a 79), cuyo Reglamento debe obedecer a las siguientes normas y principios:

1.- La carrera de Magisterio comprende los puestos de Profesor:

Asistente, Profesor Asociado y Profesor Titular, cuyos salarios observarán, respectivamente, la proporción de 10, 12 Y 14, y serán pagados en las siguientes bases, previstas en el respectivo contrato de trabajo: 100% para la dedicación total, con 40 horas semanales de trabajo; 50% para media jornada, con 20 horas de trabajo semanales, y 25% para la dedicación parcial, con un mínimo de 10 horas semanales de trabajo.

Los profesores o técnicos que estén a la disposición de la Universidad, cuando reciban cualquier pago en dinero de una oficina del poder público a que estén vinculados, solamente podrán recibir de la Universidad la diferencia entre estos pagos y el salario previsto para el respectivo puesto, conforme a las condiciones y el horario de trabajo que efectivamente cumplieren.

2. - Los profesores asistentes son admitidos en la Universidad mediante propuesta del respectivo Departamento, con opinión fundamentada sobre el curriculum vitae del candidato, y en lo cual esté comprobado:

- A. Tener curso superior en el cual se dé la asignatura respectiva, obtenido hace diez años como máximo, y haber ejercido el magisterio superior en los últimos dos años, o una actividad intelectual o científica, debidamente publicada, al nivel de doctorado de la Universidad equivalente al grado de Maestro;
- B. Tener el grado de Maestro, obtenido en la Universidad de Brasilia, o el mismo grado o grado equivalente de otra Universidad. El profesor asistente tiene un plazo sin prórroga de tres años a contar de su admisión, para obtener el grado de Doctor de la Universidad de Brasilia o la revalidación del mismo grado, o de grado equivalente obtenido en otra

Universidad; su contrato cesará de pleno derecho si una de esas condiciones no es cumplida.

3. - El Profesor Asociado es admitido a propuesta del respectivo Departamento, mediante opinión fundada sobre la formación universitaria del candidato, en que se demuestre:

- A. Experiencia de magisterio superior y actividad intelectual o científica, debidamente publicada, al nivel de doctorado de la Universidad de Brasilia;
- B. O tener el grado de Doctor, obtenido por lo menos después de un año de trabajo en la Universidad de Brasilia, como Profesor Asistente. El Profesor Asociado, admitido conforme a las condiciones dichas en el ítem A, tiene un plazo sin prórroga de dos años para obtener el grado de Doctor de la Universidad de Brasilia o la revalidación del mismo grado, o de grado equivalente, obtenido en otra Universidad.

4. - Pasados cinco años de haber obtenido el grado de Doctor por la Universidad de Brasilia, o la revalidación del título equivalente de otra Universidad, con emisión del respectivo diploma, el Profesor Asociado puede pedir la apreciación de su curriculum vitae para la obtención del grado universitario y del puesto de Profesor Titular, mediante oposición de títulos y pruebas y de conformidad con las condiciones establecidas en el Reglamento de la Carrera de Magisterio.

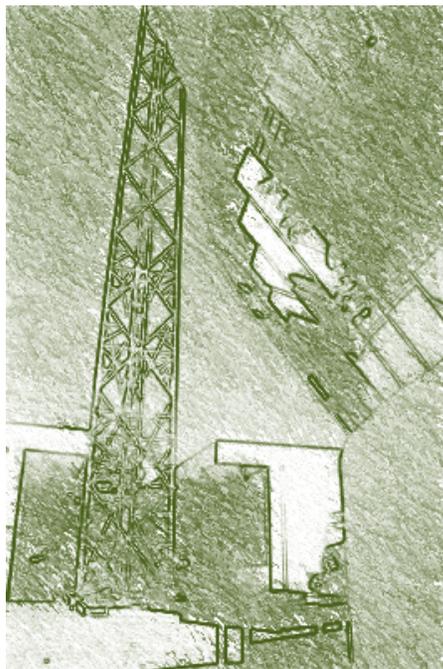
5. - Los puestos vacantes de Profesor Titular son declarados anualmente por el Consejo Universitario, a propuesta de la Mesa Ejecutiva.

6. - Es asegurada la completa igualdad para efecto didáctico, entre el Profesor Asociado y el Profesor Titular, garantizada a este último, en forma vitalicia, sin perjuicio de su sometimiento al respectivo Departamento para las actividades docentes y de investigación.

Del punto de vista del ingreso de estudiantes y del régimen didáctico, la Universidad de Brasilia aportó también algunas innovaciones dignas de atención. La primera de ellas dice respecto al examen de ingreso en la Universidad.

El examen de ingreso en la Universidad es, por así decirlo, el centro de nuestra problemática universitaria, precisamente por ser el problema que mejor manifiesta el carácter aristocrático y decorativo que predomina en nuestra enseñanza superior. No se trata aquí de discutir si la Universidad debe continuar siendo

Universidad de
Brasilia.
Laboratorio
Sismológico



una institución de minorías seleccionadas, de pequeñas élites, o debe transformarse para atender las exigencias de una sociedad de grandes masas, como lo es el Brasil actual; no se trata de discutir si el estudiante-masa provoca la caída del nivel de enseñanza o si los que enseñan buscan esa disculpa como única posibilidad de resguardar el carácter de élite de la Universidad. A nuestro modo de ver, esos son falsos problemas cuya discusión todavía no ha sido debidamente hecha. Esta no es, sin embargo, la mejor oportunidad para llevarla a cabo.

Por ahora, de lo que se trata es solamente de destacar la incapacidad de nuestro sistema de enseñanza superior para atender las exigencias mínimas de las propias clases dirigentes, en el sentido de dotarlas de los cuadros que ellas necesitan. El apresurado proceso de cambio de la sociedad brasileña repercute en todos los sectores de la vida nacional, excepto en nuestro sistema de enseñanza superior, a juzgar por las poquísimas pruebas de sensibilidad que ofrece a los cambios. Para este sistema, salvo una que otra excepción considerada como manifestación de pionerismo, todo sigue como hace treinta años, lo que equivale a decir como hace cien años; la misma educación desquiciada en el espacio y en el tiempo, meramente ilustrativa, lo que muy bien se comprueba con los porcentajes de inscripciones en los cursos superiores, en los cuales sigue al frente la de Derecho, con 23.8% y Filosofía y Letras, con 22.6%.

Es más: de los 16.893 estudiantes que terminaron los cursos en 1960, 3.274 salieron de las escuelas de Derecho, y 1.000 de los cursos de Letras, mientras bajo la rúbrica excesivamente general de Ingeniería no llegan a los 1.500 los profesionales de varias especializaciones tecnológicas. Pero, a pesar de eso, las Facultades y Escuelas Superiores siguen limitando excesivamente el número de inscripciones en el primer año; y lo que es peor: algunas de ellas llegan al colmo de admitir menos estudiantes de los que prevé el límite de ingresos: Escuelas de Ingeniería, como la del Estado de Bahía, entre otros ejemplos, se mostraban muy enorgullecidas por el hecho de admitir solamente 6 u 8 estudiantes de entre cerca de 300 que se presentan al examen de ingresos.

Dos disculpas igualmente insostenibles son presentadas para justificar esa situación anormal. La primera es la de que el número de inscripciones en el primer año es limitado necesariamente por fuerza de las limitaciones de personal y de material en cada Facultad o Escuela Superior. Ya no hace falta agregar que esas limitaciones son motivadas por la estructura defectuosa y la mala organización de la enseñanza en la mayoría de nuestras Universidades, error y defecto que la Universidad de Brasilia se está proponiendo corregir. La segunda disculpa consiste en afirmar que los candidatos preparados por las escuelas secundarias presentan un nivel inferior al exigido por la Universidad.

Como si nuestras Universidades fuesen tan penosamente mantenidas por el pueblo brasileño para recibir candidatos preparados por otra enseñanza secundaria que no fuera la nuestra; como si el nivel de ingreso en la

Universidad brasileña no debiera guardar correspondencia íntima con el nivel de la escuela secundaria brasileña. Para ir al fondo del problema: como si las preguntas rebuscadas hechas en los exámenes de ingreso, a las cuales la mayoría de los propios profesores no es capaz de contestar, fuesen la mejor manera o la menos ineficaz, de indicar el nivel de los candidatos.

El examen de ingreso en la Universidad de Brasilia es un diagnóstico del curso secundario que hizo el candidato. Es una prueba única para todos los inscritos en la cual deben ellos indicar dos opciones de formación profesional y contestar a:

- 1) Series de preguntas correspondientes a cada una de las asignaturas del curso secundario;
- 2) Un test de aptitudes generales y un test vocacional meramente indicativos, complementarios al dibujo del perfil del candidato. Ya hechos el fallo, la clasificación y la distribución según las opciones, se realiza una entrevista con los clasificados, a fin de completar las informaciones o sugerir otra opción, orientar en cuanto a escoger los cursos que desean frecuentar y explicar el sistema de funcionamiento de la Universidad. Esta prueba única es cuidadosamente preparada después de todo un trabajo de relevamiento de datos y de análisis de cuestionarios preliminares; la responsabilidad de todo ese trabajo corresponde a un equipo de profesores y de técnicos del Centro Integrado de la Enseñanza Media de la Universidad de Brasilia. De conformidad con tal sistema, tal candidato, aunque presente deficiencia en una o dos de las asignaturas que no sean consideradas fundamentales a la formación profesional que él ha escogido, puede ser admitido en la Universidad, si es que su nivel en las demás asignaturas le permita obtener la clasificación; en ese caso será automáticamente inscrito en un curso de recuperación de la asignatura en que se ha revelado deficiente, debiendo superarse la deficiencia en un plazo indicado por los responsables del curso, bajo pena de ser cancelada su admisión condicional. Al estudiante condicionalmente admitido, la Universidad le impone limitaciones en lo que se refiere al número de cursos a asistir, mientras se encuentre en la fase de recuperación.

Además de los estudiantes regulares admitidos mediante clasificación en el examen de ingreso, la Universidad admite también "estudiantes especiales" que se inscriben para asistir a las clases de una sola asignatura de cualquiera de sus cursos. A éstos no se les exige la menor formalidad, ni la comprobación de haber asistido a la escuela primaria, debiendo tan solamente demostrar ante el Departamento respectivo, que tienen conocimientos suficientes para seguir con provecho la clase a que desean asistir.



Universidad Federal de Río de Janeiro - Antigua Escuela de Ingeniería.

Tienen los mismos derechos y los mismos deberes de los estudiantes regulares y si cubren las exigencias pertinentes a la asignatura recibirán, igual a los estudiantes regulares, el mismo certificado y la misma acreditación correspondientes. Diez por ciento de las inscripciones de cada asignatura deben ser reservadas para los estudiantes especiales. Más de un crítico de la Universidad de Brasilia advirtió que por esta puerta ancha y democrática de los "estudiantes especiales", la Universidad terminaría viendo sencillos albañiles asistir a sus cursos de construcción civil. Lo que extraña es pensar que no haya sido precisamente para eso que abrió sus puertas.

En vez del año escolar, como suele ser la característica de las demás Universidades brasileñas, el período lectivo de la Universidad de Brasilia es el semestre, y dentro de éste los cursos y los trabajos escolares son efectuados a lo largo de 16 semanas o 96 días. Significa esto la posibilidad de intensificar y condensar los estudios, en un ritmo que está de acuerdo con las actuales exigencias de la sociedad brasileña. Significa para el estudiante de la Universidad de Brasilia la posibilidad de hacer en un año lo que en otra Universidad demandarla dos años. O de hacerlo mejor en el mismo espacio de tiempo.

El sistema de año-serie obligatorio, común a las Universidades brasileñas, ha sido sustituido en la de Brasilia por el sistema de confianza en el alumno: de conformidad con ese sistema, puede el estudiante organizar libremente su programa de trabajo en cada semestre, hasta completar dentro de los plazos mínimos y máximos establecidos por la Universidad, el total de créditos exigidos para la obtención del certificado, diploma, título o grado que se propone. El número máximo de asignaturas en que el estudiante puede solicitar inscripciones, teniendo en cuenta la obtención del crédito, es de 3 por semestre. Con todo, pueden los profesores-orientadores y los Departamentos aprobar programas de trabajo más amplios, en casos considerados excepcionales.

Estos son los principios básicos de la estructura y del funcionamiento de la Universidad de Brasilia, que es un proyecto en proceso de implantación. Es una experiencia que está siendo cotidianamente comprobada, revisada, ajustada. Algunos errores fueron ya cometidos, muchos se siguen cometiendo y otros serán cometidos en el futuro. Este es tal vez el primero de los derechos que reclaman los profesores de Brasilia, el derecho de errar. Sin él será siempre difícil hacer alguna cosa que valga la pena.

RIBEIRO, Darcy (1971):
Docuemnto «El Experimento de Brasilia» en la Universidad
Latinoamericana
en Revista Historia de la Educación Latinoamericana,
Tunja, UPTC. RUDECOLOMBIA. No. 8, pp. 161-180